



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Año XXIX  
N° 2727



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 14 SEP 2009

**VISTO:** El expediente Letra TCP DA N° 220/2009 caratuladas "S/COMISION DE SERVICIOS CPN MAY A LA CIUDAD DE RIO GRANDE - 15/09/2009"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 1507/09, el Cr. Emilio MAY manifiesta la necesidad de coordinar tareas con el Cr. Rubén BALIÑO respecto del accionar de la Delegación Río Grande para el ultimo trimestre del año, informando asimismo que el traslado lo realizará en su vehículo particular.

Que el Vocal de Auditoría ha tomado intervención con fecha 14/09/2009, autorizando la comisión de servicios.

Que en virtud de lo expuesto, procede ordenar la liquidación de medio (1/2) días de viáticos, de acuerdo a la escala vigente y el reintegro de gastos de traslado emergentes, previa presentación de los comprobantes respectivos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, acorde a lo establecido por el Artículo 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50, Artículo 45° de la Ley Nacional N° 22140, artículo 3° del Decreto Nacional N° 1343/74 -Régimen de Viáticos, Reemplazos e Indemnizaciones-, Resolución Plenaria N° 23/2009 -Escala de Viáticos- y Resolución Plenaria N° 110/09 "S/ Régimen de viáticos".

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Destacar en Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Grande, al Secretario Contable C.P. Emilio MAY el día 15 de Septiembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar y aprobar el pago de medio (1/2) día de viáticos a favor del Secretario Contable C.P. Emilio MAY por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), en un todo de acuerdo a la escala de viáticos vigente.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar el reintegro de los gastos de traslado emergentes de la realización de la presente Comisión de Servicios, previa presentación de los comprobantes correspondientes.

**ARTICULO 4°.-** Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 3.7.1 y 3.7.2 del presente Ejercicio Económico.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 200 / 2009.-**

*[Handwritten initials]*

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia